



Quito, D.M., 10 de septiembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 014-2025

Andrea Dávalos Ojeda DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA Y PATROCINIO DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 315 de la CRE, prescribe: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)";

Que, el artículo 22 de la LOSNCP respecto de la necesidad y planificación, dispone: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. // Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. [...]";

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en adelante RGLOSNCP, con relación al Plan Anual de Contratación establece: "(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: "(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios,







Quito, D.M., 10 de septiembre de 2025

población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)";

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02, de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizaran durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado "PAC 2025", que se incorpora y forma parte de la presente Resolución [...]";

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, de 16 de mayo de 2025, el arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, delegó al Director (a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones, la siguiente: "[...] r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC)";

Que, el 26 de junio de 2025, en el Tercer Suplemento Nro. 68 del Registro Oficial, se publicó la Ley Orgánica de Integridad Pública, mediante la cual se realizan reformas sustanciales a varias normas entre ellas la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2845-M de 28 de agosto de 2025, la Tlga. Karina Orbe Ibuges, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. CE-20240002699310, informó sobre la finalización de la etapa contractual del servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Institucionales, cuyo proceso finaliza el 15 de septiembre de 2025;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2849-M de 28 de agosto de 2025, suscrito por la Directora de Talento Humano y Administrativo de esa fecha, se informó al Señor Arq. Alexander Lafebre Quirola, Gerente General de la EPMHV, sobre el inicio de la etapa preparatoria del proceso de Contratación del Servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Institucionales;

Que, se cuenta con el informe de necesidad Nro. EPMHV-DTHA-2025-0311-INF de 03 de septiembre de 2025, en el cual se justifica los puntos de vigilancia y la ubicación de cada uno de ellos;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2913-M de 03 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de Talento Humano y Administrativo de esa fecha, se solicitó una Reforma al POA 2025 de la EPMHV para el incremento de recursos en la Subtarea para la contratación del servicio requerido;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2918-M de 04 de septiembre de 2025, la Tgla. Karina Orbe Ibuges, Analista Administrativa 2, solicitó la emisión de la certificación de Catálogo Electrónico y CPC Restringido.

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2923-M de 04 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de Talento Humano y Administrativo de esa fecha, se emitió la certificación CATE Nro. 59, en la cual se verificó que el servicio requerido se encuentra catalogado por el SERCOP y disponible en el Catálogo Electrónico;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0834-M de 09 de septiembre de 2025, la Dirección de Planificación informó la aprobación de la Reforma del POA para continuar con los trámites correspondientes;







Quito, D.M., 10 de septiembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2968-M de 9 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de Talento Humano y Administrativo de esa fecha, se solicitó la emisión de la Certificación POA para el año 2025 y plurianual 2026 para la contratación del servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Institucionales:

Que, con memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0840-M de 09 de septiembre de 2025, la Dirección de Planificación remitió la certificación Nro. EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-159 por el monto de USD 256.612,46 para el 2025 y USD 175.072,06 para el 2026;

Que, mediante resolución No. Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0039-R de 10 de septiembre de 2025, la máxima autoridad delegó a la Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio lo siguiente:

"Artículo 1.- DELEGAR a la abogada Andrea Dávalos Ojeda, Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, para que por única vez realice exclusivamente lo siguiente: 1. Suscribir y autorizar todas las actividades de la administración, necesarias para la aprobación de reformas PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), autorización de gasto y suscripción de órdenes de compra de catálogo electrónico del procedimiento signado con el código Nro. CATE-EPMHV-2025-008 para la contratación del "Servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Institucionales", en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025.";

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-2972-M de 10 de septiembre de 2025, el Especialista Administrativo 2, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, en su calidad de delegada de la máxima autoridad para este proceso lo siguiente:

"Cumpliendo con el proceso, se revisó el Catálogo Electrónico del SERCOP para verificar los servicios ofertados en la herramienta, evidenciándose que, a partir del 02 de septiembre de 2025, se adjudicó un nuevo proceso estableciéndose nuevos precios para los servicios de vigilancia.

Validando el presupuesto de cada punto de seguridad planteado para la presente contratación, se generó una nueva proyección de gasto, reflejando la necesidad de incrementar los recursos en la Tarea " SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA EPMHV Y PROYECTOS INSTITUCIONALES", ya que, los montos que se encontraban planificados correspondían al servicio que era ofertado por el SERCOP hasta el mes de agosto de 2025.

Ante esta actualización del Convenio Marco y de precios ofertados en el catálogo electrónico para la contratación de servicios de vigilancia se incrementa el presupuesto referencial de la contratación, y se considera este servicio para ejecutarse en un plazo de 180 días (6 meses), por lo que, para financiar los gastos a ejecutarse en el año 2025 es necesario incrementar los recursos económicos, actualizar el CPC a utilizarse en la contratación y cambio del cuatrimestre de compra.

Es por ello que, solicito comedidamente se sirva reformar el PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, incrementando los valores destinados para el presupuesto referencial, actualizar el CPC, cambio del cuatrimestre de compra y emisión de la Certificación PAC, de conformidad al siguiente detalle:

	INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUENTARIA												INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
Prog	maProyect	oActivida	adRengion	Geografico	FoenteAÑ	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CATEGORÍA CPCE NIVEI	SERVICIOS O CONSULTORÍA	PRODUCTO ((Descripción de la contratación)		UNIDAD (metro, litro etc)	ENITARIO	(marcar con una S en el custrimentre	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	3 (marcar con una S en el cuatrimestre que	PRODUCTO (normalizado	ELECTRÓNICO (Si/No)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	BID	OPERACIÓN	DE	(mmón	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	FUENTE FINANCIAMIENTO	UNIDAD REQUIRENTE	OBSERVACIONES
	0	1	530208	1701	1 200	5 530208	8525000217	Servicio	Servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Instrucionales	1		256612,46			z	normalizado	si .	Catalogo Electronico	80			común	Corriente	RECURSOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO	Incremento presupuesto
	0	1	530208	1701	1 200	530208	8525000217	Servicio	Servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Instrucionales			175.072,06	s			normalizado	ai .	Catalogo Electronico	80	-		comin	Corriente	RECURSOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO	Phrianual

Que, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente reforma al PAC 2025, dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 5 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.







Quito, D.M., 10 de septiembre de 2025

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0039-R de 10 de septiembre de 2025,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décimo cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

LINEAS A MODIFICAR:

Partida presupuestaria			TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Certificación Futura
2025.634.0000.0000.01.00.000.001 .000.1701.530208.000000.001.0000.0000	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente		Catálogo Electrónico	Servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Institucionales		Global	234.517,0900	234.517,0900	C2	439.488,71

LINEAS MODIFICADAS:

			TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Certificación Futura
2025.634.0000.0000.01.00.000.001 .000.1701.530208.000000.001.0000.0000	8525000217	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	SI	Catálogo Electrónico	Servicio de Vigilancia para la EPMHV y Proyectos Institucionales		Global	256.612,46	256.612,46	C3	175.072,06

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Abg. Andrea Oderay Dávalos Ojeda

Directora de Asesoría Juridica y Patrocinio

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO

Referencias:

- EPMHV-GG-2025-0039-R

Anexos

- EPMHV-DTHA-2025-2845-M.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-2849-M.pdf
- proyeccion gasto vigilancia 6 meses.xlsx
- matriz reforma poa vigilancia 6 meses-signed-signed.pdf
- EPMHV-DF-2025-0026-R (1).pdf
- EPMHV-DF-2025-2082-M (1).pdf







Quito, D.M., 10 de septiembre de 2025

- EPMHV-DTHA-2025-2913-M.pdf
- EPMHV-DP-2025-0834-M (1).pdf
- Matriz poa vigilancia 6 meses.xlsx
- Matriz POA vigilancia 6 meses-signed-signed.pdf
 CERTIFICACIÓN EPMHV-DP-POA-PAI-2025-159-signed-signed.pdf
- INFORME NECESIDAD SEGURIDAD Y VIGILANCIA V3-signed-signed.pdf
- CERTIFICADO 59-signed.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-2923-M.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-2918-M.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-2968-M.pdf
- EPMHV-DP-2025-0840-M.pdf
- EPMHV-GG-2025-0039-R.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-2972-M.pdf

Copia:

Señora Licenciada

Myriam Germania Quinchimba Álvarez

Directora de Talento Humano y Administrativa

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Claudio Bernardo Mera Romero

Especialista Administrativo 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-5886



